



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 4296.4

ZAPALLAR,

27 JUL 2016

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°7269/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, que aprueba presupuesto municipal para el año 2016 y Decreto de Alcaldía N°4181/2016 de fecha 21 de julio de 2016 que designa Alcalde (S) a don Sebastián Schmoller Swett.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de Recarpeteo en Carpeta Asfáltica, Av. Enero Ovalle, Localidad de Zapallar y Av. Cachagua, Localidad de Cachagua, Comuna de Zapallar.

2° Que, para dicha adquisición, mediante Decreto de Alcaldía N° 3482/2016, de fecha 17 de junio de 2016, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectivas.

3° Que, con fecha 22 de junio de 2016, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°5325-54-LP16, el que cerró con fecha 14 de julio de 2016.

4° Que, mediante Memorándum N°696/2016, de fecha 26 de julio de 2016, el Encargado de Adquisiciones y Licitaciones, solicita dejar sin efecto el proceso de licitación, debido a que, de acuerdo a lo señalado por el Encargado del Departamento de Mantención, Operaciones y Tránsito en Memorándum N°60/2016 es resulta necesario precisar ciertos puntos en las Bases Técnicas que no quedaron claros para los oferentes. En efecto, erróneamente, se dieron respuestas divergentes a consultas similares a través del Sistema de Información, lo que pudo ser advertido por la Comisión Evaluadora en el proceso de revisión de las propuestas, fundamentalmente en lo que se refiere a la respuesta 58 y 69 de dicho Foro, referida al valor de la obra a ofertar, lo que a juicio del Encargado de



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Adquisiciones y Licitaciones podría generar confusión en los oferentes.

5° Que, el defecto no puede ser subsanado a través de una modificación de Bases de Licitación, toda vez que el concurso se encuentra en estado de "cerrado". Afectando este error a la correcta evaluación de las propuestas presentadas por los oferentes resulta imprescindible revocarla a fin de subsanar los defectos, llamando a una nueva licitación en forma posterior.

6° Que el artículo 61 de la ley 19.880, de bases de procedimientos administrativos, autoriza a los órganos del Estado a revocar los actos administrativos que hubiere dictado.

DECRETO:

1° **REVÓQUESE** la licitación pública para la contratación del servicio de Recarpeteo en Carpeta Asfáltica, Av. Januario Ovalle, Localidad de Zapallar y Av. Cachagua, Localidad de Cachagua, Comuna de Zapallar, ID N°5325-54-LP16, del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

2° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Memorándum N°696/2016 y 60/2016, ya indicados.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

 

G. ANTONIO MOLINA DAINI
SECRETARIO MUNICIPAL

SEBASTIAN SCHMOLLER SWETT
ALCALDE (S)

C: Adquisiciones /

DISTRIBUCION:

- 1.- Unidad de Adquisiciones.
- 2.- Oficina de Transparencia.
- 3.- ARCHIVO: Secretaria Municipal


CTL / JUR